PN-DITRA 64-7.10048-26 **- DITRA – GRUCO 17.9**

Bogotá D.C. 18 AGO 2026

Señor
JUAN DANIEL ARENAS REÍTA
Representante Legal MANPOWER CIS S.A.S.
Transversal 73 C BIS A # 38 -57 SUR
Teléfono: 3134234215
Email: comercial@manpowercis.co
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DITRA MIC 080 2026

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se permite informar que la oferta presentada por su parte dentro del proceso PN DITRA MIC 080 2026, cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL** con una oferta económica correspondiente a **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($2.131.000,00)**, ha sido aceptada por esta Dirección, en consecuencia su adjudicación será por el presupuesto oficial asignado, correspondiente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($5.600.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT	No. 830.090.486-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.719.785
CARGO	Director Tránsito y Transporte de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No.000462 de fecha 30 de enero de 2026
CONTRATISTA	**FIRMA :** MANPOWER CIS S.A.S. **NIT:** 900529261-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN DANIEL ARENAS REÍTA **C.C :** 80310683 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Transversal 73 C BIS A # 38 -57 SUR **TELÉFONO: 3134234215** **EMAIL:** comercial@manpowercis.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien haga sus veces o de quien sea designado en su lugar. El supervisor será responsable de verificar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas y los términos de la aceptación de oferta. Además, deberá

	garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Asimismo, deberá realizar informe de supervisión a la ordenación del gasto de acuerdo a los formatos establecidos según corresponda así: código 2BS-FR-0019 denominado "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA", el cual será presentado de manera mensual con fecha de corte desde la aprobación de la garantía única; y del mismo modo, deberá ser cargado en el Sistema de Información del Módulo de Contratación – MCT y publicado en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, ser presentado en físico y copia original a la oficina Grupo de Contratos de la Dirección.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar en forma parcial el valor de la aceptación de oferta de acuerdo a las actividades realizadas durante la prestación del servicio, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, obligación que deberá cumplir el supervisor de la aceptación de oferta, anexando lo siguiente: a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para esta aceptación de oferta. b) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. c) Entrada de los servicios al sistema SAP – SILOG d) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura. e) Cargar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución No. 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley. **DATOS CUENTA BANCARIA**: **Nombre Beneficiario**: MANPOWER CIS SAS **NIT**: 900529261-2 **Entidad Bancaria**: IRIS - CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. **Número cuenta:** 100978677086 **Tipo de cuenta**: Ahorros
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF** No. 9326 de fecha 24/07/2026 – Unidad Ejecutora: 16-01-01–L6; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, vigencia presupuestal: actual; estado: generado; tipo: gasto; valor inicial: $5.600.000,00 dependencia L6 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso: 10

VALOR

El valor estimado para la presente contratación, es de **CINCO MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS ($5.600.000,00),** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, distribuidos así:

RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES: DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.064.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	DITRA	RECARGA EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	10	62	$6.000,00	$372.000,00
2	A-02-02-02-008-007		RECARGA EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS		26	$8.000,00	$208.000,00
3	A-02-02-02-008-007		RECARGA EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS		36	$9.000,00	$324.000,00
4	A-02-02-02-008-007		RECARGA EXTINTORES EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES		8	$9.000,00	$72.000,00
5	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS		2	$11.000,00	$22.000,00
6	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS		62	$6.000,00	$372.000,00
7	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS		26	$8.000,00	$208.000,00
8	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS		36	$9.000,00	$324.000,00
9	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES		8	$9.000,00	$72.000,00
10	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES		5	$18.000,00	$90.000,00

			EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS				
VALOR SUBTOTAL RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO							**$ 2.064.000,00**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($3.536.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, los cuales se ejecutarán de acuerdo con las necesidades y se regirán por los siguientes valores a monto agotable:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
11	A-02-02-02-008-007	DITRA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS	10	1	$ 11.000,00
12	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS		1	$ 6.000,00
13	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS		1	$ 11.000,00
14	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS		1	$ 12.000,00
15	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES		1	$ 12.000,00
16	A-02-02-02-008-007		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS		1	$ 15.000,00

Nota 1: los recursos no ejecutados correspondientes a mantenimiento correctivo a monto agotable, serán objeto de reducción al momento de liquidación de la aceptación de oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contenidas en el Anexo 01.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta y hasta el 15 de diciembre 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio por parte del contratista se hará de acuerdo al cronograma de mantenimientos programados, según los requerimientos del supervisor de la aceptación de oferta y las necesidades acorde a las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios de recarga y mantenimiento de los bienes deberán prestarse en las instalaciones del contratista, para lo cual se deberán recoger y entregar los bienes objeto del presente estudio en la Dirección de Tránsito y Transporte Estación Tren de la Sabana Calle 13 18-24, Bogotá D.C., en horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA- SANCIONES	Dentro del siguiente día hábil a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por la vigencia de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:** Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a perfeccionamiento de la aceptación de oferta. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. "Sanciones" del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de esta aceptación de oferta es por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Así mismo, de acuerdo con el acta No. AE-2026-002417 DITRA-GRUCO de fecha 13 AGO 2026 se reunió el Comité de Adquisiciones, donde los integrantes de este concluyeron recomendar al señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, adjudicar el proceso PN DITRA MIC 080 2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL", a la firma MANPOWER CIS S.A.S., con NIT 900529261-2. Lo anterior, en atención a que su oferta cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: CPS. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Contratista Grupo Contratos DITRA
Revisó: Mayor FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe Grupo Contratos DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor MARÍA EMMA HERNÁNDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera
CPS. YINNETH DANIELA PEREZ PEREZ
Asesora Jurídica
Coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector DITRA

Fecha de elaboración: 13/08/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2026\. PROCESO MIC 080 2026

Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana
Teléfonos: 5961400 Ext. 21618
ditra.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 01.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. RECARGA

Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.

ÍTEM	TIPO	CANTIDAD
1	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	62
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	26
3	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	36
4	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	8

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES

El proceso de recarga debe contemplar las siguientes actividades:

Despresurización segura del extintor.

Retiro total del agente extintor (polvo químico seco, CO_2, agua, espuma, etc.) y del agente expelente si aplica (por ejemplo, nitrógeno en polvo químico seco).

Limpieza interna del cilindro para remover residuos contaminantes o restos del agente anterior.

Sustitución con agente extintor nuevo y certificado, en cantidad y tipo idéntico al indicado por el fabricante o ensamblador del equipo.

Recarga del agente expelente, en las proporciones y presión recomendadas según el tipo de extintor.

Verificación del peso final del equipo.

Prueba de hermeticidad y verificación del funcionamiento correcto del sistema de descarga.

Instalación de sello de seguridad, etiqueta de recarga con fecha, nombre del proveedor, y fecha del próximo servicio.

Entrega del certificado de recarga, con ficha técnica y lote del agente utilizado.

ÍTEM	TIPO	CANTIDAD
1	EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS / UNIDAD	2
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	62
3	DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	26
4	DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	36
5	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	8
6	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	5

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES

Es la verificación completa del extintor, está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento correctivo. El oferente deberá indicar si cumple o no cumple con las siguientes condiciones:

Especificación	La verificación completa comprende una revisión exhaustiva interna y externa del extintor, que permita asegurar la operatividad y seguridad del equipo. Este proceso debe contemplar: • Desarme completo del extintor. • Inspección del cilindro por parte interna y externa (evaluación de corrosión, abolladuras, fugas, u otras anomalías). • Revisión del agente extintor (cantidad y estado del contenido). • Revisión y prueba del sistema de disparo (manguera, válvula, manómetro, boquilla, pasador y seguro). • Confirmación del estado del sello de seguridad. • Determinación de la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, correctivo o prueba hidrostática, según el caso. Registro documental del estado del extintor, con etiqueta o rótulo actualizado que indique la fecha de verificación, próximo mantenimiento y datos del proveedor autorizado.	

	Nombre servicio	Mantenimiento Correctivo	
3	Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
		Definición	El mantenimiento correctivo corresponde al proceso técnico mediante el cual se realiza la reparación, cambio de partes, sustitución de repuestos, recarga, ajuste o intervención necesaria para restablecer las condiciones operativas, funcionales y de seguridad de los extintores, de conformidad con la normatividad técnica vigente, las recomendaciones del fabricante y las condiciones propias del equipo.
		Especificación	El mantenimiento correctivo incluirá, pero no se limitará a, las siguientes actividades: • Diagnóstico técnico del extintor para identificar fallas, componentes defectuosos, deteriorados, vencidos o fuera de norma. • Verificación del estado físico del cilindro, incluyendo presencia de corrosión, golpes, abolladuras, fugas, deterioro de pintura, estado de roscas, soldaduras y demás condiciones que puedan afectar su seguridad. • Reparación o reemplazo de partes o repuestos dañados, tales como válvula, manguera, boquilla, manómetro, pasador de seguridad, sello, cabezal, difusor, asas, manijas, O-rings, empaques, cilindro u otros elementos requeridos. • Limpieza general del cilindro y verificación de su integridad estructural. • Sustitución del agente extintor cuando se encuentre contaminado, comprometido, vencido o cuando la intervención técnica así lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato. • Recarga, presurización, pesaje y verificación de presión del extintor, cuando aplique según el tipo de intervención realizada. • Corrección de pintura del cilindro, cuando se evidencie deterioro que afecte su identificación,

			conservación o presentación. • Verificación de la necesidad de prueba hidrostática, de acuerdo con la fecha de fabricación, fecha de última prueba, condición física del cilindro y normatividad aplicable. • Prueba de hermeticidad y funcionalidad del sistema de descarga. • Instalación de sello de seguridad, pasador y etiqueta de servicio. • Etiquetado del equipo con fecha del servicio, tipo de reparación realizada, identificación del proveedor, datos del técnico responsable y fecha del próximo mantenimiento o inspección. • Registro documental del procedimiento, especificando piezas sustituidas, códigos de lote, observaciones técnicas, concepto del estado final del equipo y recomendación de continuidad, baja o reemplazo cuando aplique. • Entrega de informe técnico con registro fotográfico antes y después de la intervención. • Suministro de equipo sustituto temporal de características similares cuando el extintor deba ser retirado para mantenimiento, con el fin de no dejar el área sin cobertura contra incendio.
		Cantidad	De acuerdo a la necesidad
		Vida útil	1 año